

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 30/04/2015	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 35
UNITAT 02501 - SERVICIO DE DROGOEPENDENCIAS		
EXPEDIENT E-02501-2015-000013-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DE DROGODEPENDÈNCIES.- Proposa aprovar el conveni de col·laboració a subscriure amb la Fundació d' Ajuda contra la Drogadicció (FAD).		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00035

"De las actuaciones obrantes en el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante moción de la Concejala Delegada de Sanidad se propone la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) para el año 2015, del Anexo de actividades para este año y del gasto correspondiente, que asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000,00 €).

SEGUNDO.- El Jefe del Servicio de Drogodependencias informa que, el presente Convenio es compatible con las diferentes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda recabar la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD), procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos, entes privados o de organismos internacionales; y que la prórroga del Convenio, que viene produciéndose desde 2008, se justifica en razones de interés público y social, dado los fines que se persiguen en el Convenio. Además las actividades que se contemplan en el Anexo únicamente se pueden ofrecer por parte de la Fundación de Ayuda a la Drogadicción (FAD) ya que los materiales y cursos de formación son específicos para el fin que se persigue, por lo que quedan acreditadas las razones recogidas en la Base 28ª de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con la Ley General de Subvenciones.

Dada la disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria FH800 23110 48910 del Presupuesto de 2015, denominada "Subv. Corrientes a fam. e int. sin ánimo de lucro" se elabora a su cargo la propuesta de gastos 2015/00801, por un importe total de 84.000,00 €.

TERCERO.- El texto íntegro del Convenio de Colaboración, se transcribe en la parte dispositiva.

CUARTO.- La Asesoría Jurídica Municipal informa de conformidad en relación al texto del Convenio, y el Servicio Fiscal de Gastos emite informe de fiscalización conforme del gasto propuesto.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las competencias del Servicio de Drogodependencias se apoyan en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; recogidas así mismo en la Ley 5/1997, de 25 de junio, del Consell de la Generalitat, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y en el artículo 6.2. de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salut de la Comunitat Valenciana, todo ello en relación con la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 2 de mayo de 2008, se aprobó el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD), habiéndose prorrogado anualmente hasta el 31 de diciembre de 2014 en que finalizó la última.

TERCERO.- La aprobación de un nuevo Convenio específico con la FAD, para el año 2015, se realiza tras la emisión por parte de la Asesoría Jurídica Municipal del correspondiente informe de conformidad, según lo dispuesto por el Artículo 69.2 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2015, se eleva a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) durante el año 2015 que tiene como objeto servir de marco regulador de la gestión de las actividades que de mutuo acuerdo lleven a cabo en el campo de las Drogodependencias el Excmo. Ayuntamiento de Valencia (a través del PMD) y la FAD de los fines establecidos en sus estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN.

Valencia, a

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, con NIF: P-4635200-C y domicilio en la Plaza del Ayuntamiento número 1, C.P. 46002 y en su nombre y representación Doña. LOURDES BERNAL SANCHIS, Concejala Delegada de Sanidad, facultada para la firma del presente Convenio, asistida por Don Hilario Llavador Cisternes, Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD en adelante) con CIF G-78350980 y domicilio en Avda. de Burgos nº.1 y 3 CP 28036 de Madrid y en su nombre y representación D. Ignacio Calderón Balanzategui, Director General.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Valencia, a través del Plan Municipal de Drogodependencias (PMD en adelante) considera necesaria para su desarrollo la realización de actividades de prevención escolar, cine fórum, cursos para Policía Local, Jornadas, reuniones de profesores y otras acciones en materia de prevención de las drogodependencias.

2.- La FAD, como institución sin ánimo de lucro y entre cuyos objetivos se establecen el favorecer y apoyar las actividades de prevención de las drogodependencias en cualquiera de sus formas, la realización de convenios de colaboración, cursos de especialización, formación de profesionales especializados, etc; está dispuesta a seguir colaborando con el Ayuntamiento de Valencia.

3.- Las partes manifiestan el compromiso de cooperar en el desarrollo de cuantas actividades sean comunes a sus fines en el campo de las drogodependencias.

Por todo ello formalizan el presente Convenio de Colaboración, que supone renovación del firmado en el año 2008, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto servir de marco regulador para la gestión de actividades que de mutuo acuerdo lleven a cabo en el campo de las drogodependencias el Ayuntamiento de Valencia a través del PMD y la FAD de conformidad con los fines establecidos en sus estatutos; así como la concesión de subvención nominativa por parte del Ayuntamiento a favor de dicha Fundación para el desarrollo de dichas actividades.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

La ejecución del presente Convenio se financiará por el Ayuntamiento de Valencia con cargo a la aplicación presupuestaria FH800 23110 48910 conceptualizada como “Subvenciones corrientes a familias e inst. sin ánimo de lucro” , siendo el gasto para este ejercicio 2015 de 84.000 €.

TERCERA.- COMPATIBILIDAD

El presente Convenio es compatible con las diferentes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda recabar la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) para la prevención general de las drogodependencias, la promoción y educación para la salud de las personas, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos, entes privados o de organismos internacionales; debido a que los diferentes tipos de ayudas que pudiera recibir la FAD, para sus fines, no entran en contradicción con las actividades que se han llevado a cabo en años anteriores y que se ejecutarán en el año 2015 mediante el presente Convenio.

CUARTA.- RESPONSABLE DEL CONVENIO

D. Ignacio Calderón Balanzategui que tendrá como interlocutor válido por parte del Ayuntamiento a D. Francisco Jesús Bueno Cañigral, Jefe del Servicio de Drogodependencias, de la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Valencia.

QUINTA.- CONDICIONES DE ACEPTACIÓN

El presente Convenio de Colaboración se acepta para el ejercicio 2015 de acuerdo con el crédito señalado y para las actividades que se especifican en el ANEXO I que acompaña al Convenio, sin perjuicio de que de mutuo acuerdo se convenga realizar otras actividades dirigidas a los mismos fines.

SEXTA.- DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a la firma del mismo y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo prorrogarse expresamente el mismo cada año de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su continuación concretándose en la prórroga la programación y las obligaciones económicas de acuerdo con la consignación presupuestaria. Dado que el presente Convenio es una actualización del anterior Convenio, la FAD podrá computar a la hora de justificación de los gastos imputados al mismo a partir del 1 de enero de 2015.

SÉPTIMA.- APORTACIONES DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Valencia

1. Puesta a disposición del personal de la FAD de toda la información derivada de las actuaciones ejecutadas del presente documento.
2. Aportación de materiales informativos y formativos sobre conductas adictivas que edita con regularidad el PMD a los miembros de la FAD y a los participantes en las actividades que se desarrollen.
3. Integración de los profesionales del PMD en las actividades que se convengan con la FAD.
4. Hacer constar la presencia del PMD y la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Valencia mediante el uso de logotipos institucionales en cualquier material de difusión, publicación o estudio, página web o cualquier otro soporte que se edite referido a este Convenio.

5. Aportación de la cantidad de 84.000 euros en el año 2015 a cargo de la cual se financiarán las actividades del Anexo I a realizar por la FAD. La fuente de financiación tiene su origen en los fondos presupuestarios destinados a “Subvenciones corrientes a familias e inst. sin ánimo de lucro”.

El pago se efectuará previa presentación de los justificantes antes del 30 de noviembre de 2015.

Por parte de la FAD

1. A. Servicio de caja:

Prestará servicio de caja que implica el cobro de las cantidades devengadas con motivo de la gestión del presente Convenio.

Los pagos se harán siempre siguiendo las órdenes que curse por escrito el responsable de la actividad singular de que se trate, siempre que existan suficientes fondos para ello.

Al hacer la FAD los pagos por cuenta del responsable hará las retenciones y repercusiones que corresponden según la legislación vigente.

1. B. Contabilidad:

Llevará la contabilidad en la que deba reflejarse la ejecución del presente convenio.

La contabilidad será separada por actividades concretas.

1. C. Actividad y disponibilidad de medios:

La FAD deberá contar con el personal adecuado y suficiente para desarrollar las actividades.

La FAD pondrá a disposición del Ayuntamiento de Valencia o de los responsables de cada actividad los medios personales, técnicos, publicitarios o cualesquiera otros necesarios para el desarrollo de la misma. Cuando se trate de medios cuya propiedad intelectual no corresponda a la FAD, esta se comprometerá a obtener la cesión de los usos de aquella para la actividad concreta a llevar a cabo.

Los medios personales de la FAD actuarán bajo exclusiva dirección de la Fundación, sin perjuicio de las facultades de supervisión de la Corporación.

1. D. Responsabilidad en materia de riesgos laborales:

La FAD no puede declararse exenta de responsabilidad en materia de riesgos laborales, ni siquiera cuando se desarrollen en locales municipales o aunque la actividad se preste por un tercero.

1. E. Compras:

Podrá realizar la compra de instrumentos y materiales no inventariables necesarios para la ejecución de las actividades siempre y cuando así lo indique su responsable y existan fondos para ello. El material adquirido será de titularidad del Ayuntamiento de Valencia.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

La FAD deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la aportación antes del 30 de noviembre de 2015 de:

Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

Memoria económica justificativa del coste de las actividades acompañada de la documentación establecida en el art. 72.2 del RD 887/2006.

NOVENA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

La propiedad de los materiales bibliográficos adquiridos durante la duración del Convenio será del Ayuntamiento de Valencia y pasarán a formar parte de los fondos del Centro de Documentación.

En caso de publicaciones se hará mención debida a las dos partes que suscriben el Convenio y se hará siempre mención a los autores del trabajo.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE DIRECCIÓN

A los efectos del seguimiento y en su caso valoración, entre el Ayuntamiento y la FAD se constituirá una Comisión de Dirección formada por el Jefe del Servicio de Drogodependencias o persona delegada por este y un responsable de la FAD designado a tal efecto que se reunirá cuando cualquiera de ellos estime oportuno, previa señalización por escrito del orden del día a tratar y con una antelación que ambas partes consideren suficiente.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN

La FAD se compromete a resolver cualquier desacuerdo que surja durante el desarrollo del Convenio de manera amistosa, sin perjuicio de hacer uso de los recursos que estimen oportunos ante los Juzgados y Tribunales de Valencia, previo informe de la Comisión de Dirección.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para resolverlo, quedando anulados automáticamente todos los derechos correspondientes al objeto del Convenio.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de la conformidad de cuanto antecede, los arriba comparecientes firman por triplicado el presente documento

Segundo.- Aprobar el Anexo, en el que se recogen las actividades que se llevarán a cabo en el presente ejercicio 2015:

ANEXO DE ACTIVIDADES

1. Programa “CONSTRUYE TU MUNDO”: Se distribuirán 1000 DVDs dirigidos a alumnado de entre 3 y 16 años. A demanda del centro escolar se formará y asesorará al profesorado interesado con el objeto de optimizar su aplicación.
1. Programa “CINE Y EDUCACIÓN EN VALORES 2.0”: Se realizarán 14 sesiones de cine dirigidas al alumnado de Educación Primaria y Secundaria. A los centros escolares que participen en el programa se les proporcionará el material didáctico en formato pdf, para el trabajo que se realice en el aula, previo y posterior al visionado de la película en una sala de cine.
1. III Edición del Curso de Formación Virtual “EDUCADROGAS”: Dirigido a docentes del municipio de Valencia de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Tendrá una duración de 100 horas. De septiembre a enero de 2015. Al finalizar el curso tendrá lugar la entrega oficial de diplomas.
1. II Edición del Curso de Formación Online “JÓVENES Y ESTILOS DE VIDA”: Dirigido a profesionales vinculados a la Educación No Formal (mediadores juveniles, monitores de ocio y tiempo libre, educadores). Tendrá una duración de 50 horas, de marzo a junio de 2015. Al finalizar el curso tendrá lugar la entrega oficial de diplomas.
1. I Edición del Curso de Formación Online “ALCOHOL, ADOLESCENTES Y JÓVENES”: Dirigido a profesionales relacionados con la intervención desde el ámbito juvenil y con la prevención de riesgos psicosociales, tanto desde la educación formal como no formal (docentes, psicólogos, pedagogos, educadores sociales, trabajadores sociales, monitores de ocio y tiempo libre, animadores socioculturales...). Tendrá una duración de 35 horas, de octubre a noviembre de 2015. Al finalizar el curso tendrá lugar la entrega oficial de diplomas.
1. Actos Oficiales de Entrega de Diplomas de los Cursos de Formación Online “JÓVENES Y ESTILOS DE VIDA”, “EDUCADROGAS” y “ALCOHOL, ADOLESCENTES Y JÓVENES”: Se celebrarán en la Sala de Prensa del Ayuntamiento de Valencia, durante los meses de junio y diciembre de 2015.
1. “XXIV JORNADA SOBRE DROGODEPENDENCIAS”: Dirigida a la población general, en especial, profesionales de la sanidad y de la educación, estudiantes universitarios, padres y madres. Con una duración de 10 horas, se celebrará durante el mes de noviembre de 2015 en el Aula Magna de la Facultad de Medicina de la Universitat de València.
1. Web “TUTORÍAS EN RED”: Su objetivo es, fundamentalmente, informar a la comunidad escolar y fomentar su participación en las actividades preventivas ofertadas desde el PMD y la FAD.

Mantenimiento:

- Se administrarán los contenidos en sus tres apartados: programas – formación – blog.
- Se realizarán publicaciones periódicas en las redes sociales: Facebook, Twitter, Youtube.
- Cada cuatrimestre, se difundirá, un newsletter con artículos de interés para el sector, que enlazará con la web para dar un mayor tráfico a la misma.

1. FORMACIÓN CONTINUADA DE PROFESIONALES: Desde la FAD se facilitará la formación de los profesionales del Plan Municipal de Drogodependencias en representación de la Concejalía de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Valencia.

1. APOYO A LA GESTIÓN: El desarrollo de las actividades conlleva la necesidad de contratación de una profesional para apoyar la gestión del Plan Municipal de Drogodependencias y la colaboración de otros profesionales para ejecutar las actividades del convenio.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al presente ejercicio 2015, por un importe de OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000,00 €), cantidad EXENTA DE IVA, por ser una Entidad exenta según reconocimiento de la Delegación de Hacienda de Madrid de fecha 26-4-88, correspondiente a la Aplicación Presupuestaria 2015 FH800 23110 48910 denominada “Subv. Corrientes a fam. e int. sin ánimo de lucro”, según propuesta de gastos nº. 2015/801, nº. ítem 2015/35200.”